

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 27 de setiembre de 2022.

El Informe N° 409-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO. de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el Informe N° 556-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., respectivamente, adjuntando la documentación para la aprobación del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, de la obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", la Carta N° 21-2022/CVA cursada por la contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, y la Carta N° 031-2022-SUPERVISION/AC, remitida por el Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. - RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. - RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722, con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;

Administración y Finanzas
10:44
05 OCT 2022
Secretaría Gerencia Administración
N° de Ingreso 4709
VISTO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2022-EPS-M/GG

Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 01 se apertura el cuaderno de obra digital, del presente proyecto. Siendo el Residente Ing. Merio Meissoner Mollan Bardales, Inspector de Obra Ing. Samuel López Chávez;

Que, mediante Carta N° 06-2022/CVA, de fecha 21 de julio de 2022, se remitió a la EPS Moyobamba S.A., el Informe de evaluación del expediente técnico, en aplicación al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE);

Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el importe de S/ 137,060.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Supervisión mediante Asiento de cuaderno de obra N° 33, de fecha 11/08/2022, indica que con Carta N° 007-2022-SUPERVISION/AC de fecha 08/08/2022 se presentó a la entidad las respuestas de las consultas elaboradas por el contratista respecto a su informe de Compatibilidad;

Que, mediante Carta N° 170-2022-EPS-M/GG, de fecha 12/08/2022, la EPS Moyobamba S.A., remite a la supervisión la absolución de las CONSULTAS realizadas en el Informe de Compatibilidad por parte del Residente de obra del CONSORCIO VISTA ALEGRE;

Que, mediante Carta N° 21-2022/CVA, de fecha 16 de setiembre de 2022, el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, presenta el Expediente Técnico del Deductivo Neto N° 02, respecto de las Partidas afectadas deducibles, correspondiente a las calles Mercedes, J.F. Sánchez y Prolongación Oscar R. Benavidez.

Que, el Jefe de Supervisión mediante Informe Técnico N° 007/2022/HJB-J.S, presenta la Necesidad del Deductivo Neto N° 02, que se genera producto de la Intervención por parte del Gobierno Regional en Pavimentar el mismo sector, donde en su primera instancia desde el 11 de junio del 2022 se inició la ejecución de la obra denominado: "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Amazonas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín**", la cual fue mucho antes de la ejecución del Proyecto en Revisión denominado: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Código 2496722, teniendo este último, la fecha de inicio de obra el 06/07/2022, posterior a los inicios los inicios de los trabajos del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, para lo cual se realizó las gestiones respectiva, donde la EPS Moyobamba S.A., brindo las factibilidad al GRSM, por lo que conlleva a deducir esos metrados para **EVITAR DUPLICIDAD DE INTERVENCIÓN**, asimismo, da conformidad a Expediente Técnico del Deductivo Neto N° 02, conteniendo el resumen de presupuestos;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2022, la Supervisión con Carta N° 031-2022-SUPERVISION/AC, recibida por la Entidad, comunicó la conformidad del Expediente Técnico de Deductivo Neto de Obra N° 02, en consecuencia, a la viabilidad según las recomendaciones de las consultas elaboradas en el Informe de Compatibilidad que fueron absueltas por la Entidad y evitar la DUPLICIDAD DE INTERVENCIÓN producto que actualmente se está ejecutando las mismas partidas por la obra del GRSM.;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2022-EPS-M/GG

Que, mediante Informe N° 409-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., remite a la Gerencia de Operaciones el Informe de elaboración de Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, en la cual refiere que el Deductivo de Obra N° 02 se da por el informe de compatibilidad en el cual se informa que actualmente en la Av. Mercedes se viene ejecutando una obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Amazonas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", la cual tiene como componentes la renovación de las redes de agua y desagüe de la Av. Mercedes; concluyendo que: i) el Deductivo de Obra N° 02 ha sido elaborado conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ii) el presupuesto del Deductivo de Obra N° 02, según detalle:

Deductivo de Obra N° 02	= S/ 170,407.12 Soles
Incidencia	= 8.60%

Que, mediante Informe N° 556-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., otorga conformidad a la elaboración del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02 de la Obra: Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín". Asimismo, recomendó su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con los Informes Técnicos del Supervisor de Obra y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, deviene procedente aprobar vía acto resolutivo, el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02 de la Obra: "Reposición de las redes de distribución en la Urb. Vista Alegre, ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento San Martín", por el monto de **S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles)**;

Que, con Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan las facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", por el monto de **S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2022-EPS-M/GG

PRESUPUESTO DEDUCTIVO NETO DE OBRA N° 02

COSTO DIRECTO	S/	154,915.56
UTILIDAD (10.00% CD.)	S/	15,491.56
SUBTOTAL (CD+UT)	S/	170,407.12
IGV (16%ST)	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO NETO N°02	S/	170,407.12
PRESUPUESTO CONTRACTUAL CON IGV	S/	1'980,421.28
<u>CALCULO DE LA INCIDENCIA = (DEDUCTIVO NETO /PT)</u>		8.60%

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de la buna pro de la adjudicación Simplificada N° 007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), Ing. Hamlet Gonzales Becerra (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 05/10/22
 Pase a: *Secretaría GAF*
 Para: *Archivo*
 Gerencia de Administración y Finanzas